



Fondo Nacional de Vivienda
República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO

(0 3 4 1)

1 2 JUN. 2013

“Por la cual se amplía la fecha de cierre de la convocatoria para la postulación de hogares al Subsidio Familiar de Vivienda en Especie en el marco del Programa de Vivienda Gratuita, para los proyectos Ciudadela Bicentenario en Cartagena, Urbanización Nando Marín en Valledupar, Nueva Esperanza en Soledad, Urbanización Las Gardenias y Villas de San Pablo en Barranquilla, abierta mediante Resolución No. 0169 del 15 de Abril de 2013 y ampliada mediante Resolución No. 0261 del 17 de Mayo de 2013”.

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 3 del artículo 8° del Decreto Ley 555 de 2003 y de conformidad con lo establecido en el artículo 10° del Decreto 1921 de 2012, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el numeral 3 del artículo 8° del Decreto 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA “3. *Dictar los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.*”

Que se expidió la Ley 1537 de 2012, “*Por la cual se dictan normas tendientes a facilitar y promover el desarrollo urbano y el acceso a la vivienda*”, cuyo objeto es “*señalar las competencias, responsabilidades y funciones de las entidades del orden nacional y territorial, y la confluencia del sector privado en el desarrollo de los proyectos de vivienda de interés social y vivienda de interés prioritario destinados a las familias de menores recursos, la promoción del desarrollo territorial, así como incentivar el sistema especializado de financiación de vivienda*”.

Que en el artículo 12 de la referida Ley, se determina que las viviendas resultantes de los proyectos que se financien con los recursos destinados a otorgar subsidios familiares de vivienda por parte del Gobierno Nacional, se podrán asignar a título de subsidio en especie a los beneficiarios que cumplan con los requisitos de priorización y focalización que establezca el Gobierno Nacional.

"Por la cual se amplía la fecha de cierre de la convocatoria para la postulación de hogares al Subsidio Familiar de Vivienda en Especie en el marco del Programa de Vivienda Gratuita, para los proyectos Ciudadela Bicentenario en Cartagena, Urbanización Nando Marín en Valledupar, Nueva Esperanza en Soledad, Urbanización Las Gardenias y Villas de San Pablo en Barranquilla, abierta mediante Resolución No. 0169 del 15 de Abril de 2013 y ampliada mediante Resolución No. 0261 del 17 de Mayo de 2013".

Que en virtud de lo dispuesto por el artículo 6° de la Ley 1537 de 2012 el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda celebró con Fiduciaria Bogotá el contrato de fiducia mercantil Nro. 302 de 2012, con el objeto de constituir el patrimonio autónomo denominado FIDEICOMISO – PROGRAMA DE VIVIENDA GRATUITA, por medio del cual se realizará la administración de los recursos y otros bienes, para la ejecución de actividades en materia de vivienda de interés prioritario destinadas a la atención de hogares a los que se refiere la Ley 1537 de 2012 y el Decreto 1921 de 2012 y las normas que modifiquen, sustituyan, adicionen o reglamenten, y que para todos los efectos legales se tendrá como un Patrimonio Autónomo Matriz (PAM).

Que mediante Resolución No. 0604 del 25 de Julio de 2012, el Fondo Nacional de Vivienda, en cumplimiento del artículo 5° de la Ley 1537 de 2012, realizó la distribución de cupos de recursos, para la asignación de subsidios familiares de vivienda en especie, con base en los criterios de distribución establecidos en la Resolución No. 0502 de 2012 expedida por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Que mediante Resolución No. 0797 del 17 de Octubre de 2012, el Fondo Nacional de Vivienda, efectuó redistribución de cupos de recursos, para la asignación de subsidios familiares de vivienda en especie, con base en los criterios de redistribución establecidos en la Resolución No. 0705 de 2012 expedida por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Que en desarrollo del contrato de fiducia mercantil No. 302 de 2012, la Fiduciaria Bogotá S.A. realiza convocatorias para selección de los proyectos que cuenten como mínimo con las condiciones y requerimientos técnicos y jurídicos señalados en los respectivos términos de referencia, con base en la evaluación de los proyectos realizada por Findeter, con el fin de adquirir para los hogares beneficiarios del subsidio familiar de vivienda en especie, otorgados por Fonvivienda, viviendas de interés prioritario en el marco del Programa de Vivienda Gratuita.

Que para el Departamento del Cesar, Fiduciaria Bogotá S.A. adelantó la convocatoria No. 001 en la cual se seleccionó, el proyecto Urbanización Nando Marín ubicado en el municipio de Valledupar (Cesar), con un total de 1.600 viviendas de interés prioritario.

Que para el Departamento de Bolívar, Fiduciaria Bogotá S.A. adelantó la convocatoria No. 004 en la cual se seleccionaron los proyectos, Villas de Aranjuez ubicado en el municipio de Cartagena (Bolívar), con un total de 2.500 viviendas de interés prioritario y Ciudadela Bicentenario ubicado en el municipio de Cartagena (Bolívar), con un total de 896 viviendas de interés prioritario.

Que para el Departamento del Atlántico, Fiduciaria Bogotá S.A. adelantó la convocatoria No. 005 en la cual se seleccionaron, entre otros, los proyectos : Nueva Esperanza ubicado en el municipio de Soledad (Atlántico), con un total de 1.038 viviendas de interés prioritario; Urbanización Las Gardenias ubicado en el

"Por la cual se amplía la fecha de cierre de la convocatoria para la postulación de hogares al Subsidio Familiar de Vivienda en Especie en el marco del Programa de Vivienda Gratuita, para los proyectos Ciudadela Bicentenario en Cartagena, Urbanización Nando Marín en Valledupar, Nueva Esperanza en Soledad, Urbanización Las Gardenias y Villas de San Pablo en Barranquilla, abierta mediante Resolución No. 0169 del 15 de Abril de 2013 y ampliada mediante Resolución No. 0261 del 17 de Mayo de 2013".

municipio de Barranquilla (Atlántico), con un total de 3.000 viviendas de interés prioritario; Villas de San Pablo ubicado en el municipio de Barranquilla (Atlántico), con un total de 832 viviendas de interés prioritario.

Que en virtud de lo establecido en el Otrosí No. 1 del Contrato de Encargo de Gestión No. 0241 de 2012 suscrito entre el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda y la Unión Temporal de Cajas de Compensación Familiar – CAVIS UT, se incluyó la operación del Programa de Vivienda Gratuita para que ésta se realizara a través de las Cajas de Compensación Familiar del país.

Que los artículos 10 y 11 del Decreto 1921 de 2012 establecen que la postulación de hogares al subsidio familiar de vivienda se realizará a través del operador designado.

Que el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social en cumplimiento de lo establecido en el artículo 9° del Decreto 1921 de 2012, expidió la Resolución No. 00175 del 11 de marzo de 2013, mediante la cual define el listado de hogares potenciales beneficiarios para los proyectos mencionados en la presente resolución.

Que mediante Resolución No. 0110 del 12 de marzo de 2013 el Fondo Nacional de Vivienda fijó las fechas de apertura y cierre de la convocatoria para postulación de hogares, para nueve proyectos de vivienda de los departamentos de Atlántico, Bolívar, Cesar y Valle del Cauca, la cual fue ampliada mediante Resolución No. 0143 del 27 de marzo de 2013, para siete proyectos, hasta el 5 de Abril de 2013.

Que en virtud de la convocatoria abierta mediante Resolución No. 0110, ampliada con la Resolución 0143 de 2013, el Fondo Nacional de Vivienda, asignó subsidios familiares de vivienda en los proyectos Ciudadela Bicentenario en Cartagena, Urbanización Nando Marín en Valledupar, Nueva Esperanza en Soledad, Urbanización Las Gardenias y Villas de San Pablo en Barranquilla, quedando aún viviendas disponibles en dichos proyectos.

Que según lo mencionado anteriormente, el Fondo Nacional de Vivienda mediante Resolución No. 0169 del 15 de Abril de 2013, abrió nueva convocatoria para postulación de hogares al SFVE en el marco del Programa de Vivienda Gratuita, para los proyectos Ciudadela Bicentenario en Cartagena, Urbanización Nando Marín en Valledupar, Nueva Esperanza en Soledad, Urbanización Las Gardenias y Villas de San Pablo en Barranquilla", en las siguientes fechas: Apertura: Jueves 18 de Abril de 2013 y Cierre: Viernes 17 de Mayo de 2013.

Que de acuerdo con el reporte de la Unión Temporal de Cajas de Compensación Familiar – Cavis UT- mediante correo electrónico del día 17 de Mayo de 2013, informa el avance en la postulación en cada uno de los proyectos de Vivienda Gratuita y se evidencia que a la fecha citada, es muy baja en relación con el total de viviendas disponibles en cada uno de ellos; a su vez solicitan ampliar la convocatoria abierta mediante Resolución No. 0169 de 2013.

"Por la cual se amplía la fecha de cierre de la convocatoria para la postulación de hogares al Subsidio Familiar de Vivienda en Especie en el marco del Programa de Vivienda Gratuita, para los proyectos Ciudadela Bicentenario en Cartagena, Urbanización Nando Marín en Valledupar, Nueva Esperanza en Soledad, Urbanización Las Gardenias y Villas de San Pablo en Barranquilla, abierta mediante Resolución No. 0169 del 15 de Abril de 2013 y ampliada mediante Resolución No. 0261 del 17 de Mayo de 2013".

Que de acuerdo con lo mencionado en el considerando anterior, se hizo necesario ampliar la convocatoria abierta mediante Resolución No. 0169 de 2013, para los proyectos de Barranquilla y Soledad del departamento de Atlántico; Cartagena en el departamento de Bolívar y Valledupar del departamento del Cesar, relacionados en el artículo primero de la presente resolución.

Que mediante Resolución No. 0261 del 17 de mayo de 2013, el Fondo Nacional de Vivienda amplió la fecha de cierre de la convocatoria para la postulación de hogares al Subsidio Familiar de Vivienda en Especie, para los proyectos Ciudadela Bicentenario en Cartagena, Urbanización Nando Marín en Valledupar, Nueva Esperanza en Soledad, Urbanización Las Gardenias y Villas de San Pablo en Barranquilla, hasta el 12 de junio de 2013.

Que al cierre de la convocatoria, por la página web se evidenció que la postulación aún es muy baja en relación con el total de viviendas disponibles en los citados proyectos, según correo electrónico del ingeniero que controla la aplicación; por lo cual se hace necesario ampliarla.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Ampliar la fecha de cierre de la convocatoria para los hogares potenciales beneficiarios contenidos en la Resolución No. 00175 del 11 de marzo de 2013, expedida por el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social - DPS para que presenten sus postulaciones al subsidio familiar de vivienda en especie, ante una Caja de Compensación Familiar del municipio donde residen, hasta el 14 de Junio de 2013, para los siguientes proyectos:

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CONVOCATORIA	NOMBRE DEL PROYECTO	Nº VIP
ATLANTICO	BARRANQUILLA	5	VILLAS DE SAN PABLO	832
			URBANIZACION LAS GARDENIAS	3.000
	SOLEDAD		NUEVA ESPERANZA	1.038
CESAR	VALLEDUPAR	1	URBANIZACION NANDO MARIN	1.600
BOLIVAR	CARTAGENA	4	CIUDADELA BICENTENARIO	896

ARTÍCULO SEGUNDO.- Comunicar la presente resolución al Patrimonio Autónomo Matriz (PAM) FIDEICOMISO PROGRAMA DE VIVIENDA GRATUITA.

"Por la cual se amplía la fecha de cierre de la convocatoria para la postulación de hogares al Subsidio Familiar de Vivienda en Especie en el marco del Programa de Vivienda Gratuita, para los proyectos Ciudadela Bicentenario en Cartagena, Urbanización Nando Marín en Valledupar, Nueva Esperanza en Soledad, Urbanización Las Gardenias y Villas de San Pablo en Barranquilla, abierta mediante Resolución No. 0169 del 15 de Abril de 2013 y ampliada mediante Resolución No. 0261 del 17 de Mayo de 2013".

ARTÍCULO TERCERO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los 10 de Mayo de 2013



JORGE ALEXANDER VARGAS MESA
Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda

Proyectó: Arellys Bravo Pereira

Revisaron: Rodolfo Beltrán Cubillos y Andrei Suárez



